MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1985 /

TEMUCO, 17 OCT. 2017

VISTOS:

1.- El Art. Nº 65 letra n) Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- El dictamen Nº 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.

3.- La Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 399 de fecha 10 de Octubre 2017 del Secretario Municipal, autorizando 01 patente para renovación.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 01 patentes de alcohol, por el período comprendido entre el 1º de Julio y el 31 de Diciembre del año 2017, la cual podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	CODIGO	C-ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	ACTIVIDAD
1	4-H0451623	4-1623		SAEZ PEREIRA LUIS ALEJANDRO		MINIMERCADO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/gca
c.c. Dpto. Rentas y Patentes

1387251